MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL ■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

P/1165 CISN MARIA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 308

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO Nº 80/2018, SUSCRIPTO CON LA FIRMA MECOMPA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 13/2018 "SERVICIO TERCERIZADO DE RADIOTERAPIA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER" – PLURIANUAL - ID Nº 337.791.-

Asunción, 09 de noviembre de 2.018.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos del llamado a LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 13/2018 "SERVICIO TERCERIZADO DE RADIOTERAPIA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER" – PLURIANUAL - ID Nº 337.791, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota de fecha 18 de Octubre de 2018, remitida por el Dr. Nelson Mitsui, Director General del Instituto Nacional del Cáncer, se solicita la Ampliación de hasta el 20% del monto del Contrato Abierto Nº 080/2018, suscripto con la firma MECOMPA S.A., en el marco de la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 13/2018 "SERVICIO TERCERIZADO DE RADIOTERAPIA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER" – PLURIANUAL - ID Nº 337.791.-

Que manifiesta que el pedido obedece a: *"...que el equipo Acelerador Lineal periódicamente debe someterse a mantenimientos preventivos y correctivos, según protocolo del fabricante, además de eso el equipo funciona con sobrecarga de utilización (12 horas en forma continua), esta situación hace que no esté garantizado el funcionamiento en un 100%; además cada cierto tiempo presenta fallas y/o desperfectos por el uso constante quedando inoperativo el equipo, lo que repercute finalmente en nuestros pacientes que en su mayoría son de muy escasos recursos, de diferentes puntos del país y cuyo tratamiento no debería sufrir ningún atraso para que arroje los resultados esperados...La intención de la solicitud de ampliación es la no interrupción del servicio y continuar con la derivación de pacientes al sector privado, a fin de disminuir la lista de espera, y no interrumpir los tratamientos de los pacientes cuando se tenga que reparar o realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo al equipo de radioterapia del INCAN...".-*

Que al respecto del pedido, se ha realizado el análisis de los siguientes puntos:

Que se solicita aumentar el monto adjudicado hasta un 20 % (veinte por ciento), del Contrato Abierto Nº 80/2018, suscripto con la firma MECOMPA S.A., y una vez verificado se infiere que el porcentaje solicitado NO SOBREPASA lo previsto en el Artículo 63 de la Ley Nº 2051/03 – "De Contrataciones Públicas".

Qué asimismo, se colige que el pedido se realiza con contrato vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones, conforme a la Cláusula 6º del Contrato, en concordancia con el Artículo mencionado precedentemente.

Que, la firma MECOMPA S.A., manifiesta su CONFORMIDAD a la ampliación solicitada.-

Que la presente ampliación cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 4157, de fecha 07 de noviembre de 2018, emitido por la Dirección de Presupuesto, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, por la suma de G. 80.000.000 (Guaraníes Ochenta Millones), el cual será ejecutado por este año. El saldo de la ampliación quedará sujeto al Presupuesto General de la Nación asignado al Ministerio de Salud y Bienestar Social para el Ejercicio Fiscal del año 2019.-

...///

L.S./A.V.

C.P. Alcides Velázquez Bogado, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 308

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 80/2018, SUSCRIPTO CON LA FIRMA MECOMPA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 13/2018 "SERVICIO TERCERIZADO DE RADIOTERAPIA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER" – PLURIANUAL - ID Nº 337.791.-

09 de noviembre de 2018.-
Hoja 02/03

Que por otra parte el pedido no trasgrede lo establecido en el **Art. 63** de la **Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** que menciona: **"CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** establece: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos... Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...",* ***considerando que el Contrato fue suscripto en fecha 02 de Marzo de 2018.-***

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen A.J.-D.O.C. Nº 382/2018, de fecha 09 de Noviembre de 2018, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.-

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 504 de fecha 23 de agosto de 2018, corresponde al Director General de Administración y Finanzas la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado, conforme al artículo 7°.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS

R E S U E L V E:

Artículo 1º. AUTORIZAR la AMPLIACIÓN DEL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO Nº 80/2018, SUSCRIPTO CON LA FIRMA MECOMPA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 13/2018 – "SERVICIO TERCERIZADO DE RADIOTERAPIA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER" – PLURIANUAL - ID Nº 337.791, de acuerdo al siguiente cuadro:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO – IVA INCLUIDO	MONTO MÁXIMO ADJUDICADO (IVA INCLUIDO)	MONTO TOTAL – IVA INCLUIDO DEL 20% AMPLIACIÓN
1	SERVICIO DE RADIOTERAPIA	UNIDAD	EVENTO	1	336.000	3.136.000.000	627.200.000
MONTO TOTAL AMPLIADO – IVA INCLUIDO							627.200.000

MONTO TOTAL DE LA AMPLIACIÓN – IVA INCLUIDO: G. 627.200.000 (GUARANÍES SEISCIENTOS VEINTE Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL)

...///

L.S./A.V.

C.P. Alcides Velázquez Bogado, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 308

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 80/2018, SUSCRIPTO CON LA FIRMA MECOMPA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 13/2018 "SERVICIO TERCERIZADO DE RADIOTERAPIA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER" – PLURIANUAL - ID Nº 337.791.-

09 de noviembre de 2018.-
Hoja 03/03

Artículo 2º Establecer que la Adenda sea suscripta conforme al Art. 9°, de la Resolución S.G. N° 504/2018, conjuntamente con el Titular del Instituto Nacional del Cáncer.-

Artículo 3º La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018. El saldo de la ampliación quedará sujeto al Presupuesto General de la Nación asignado al Ministerio de Salud y Bienestar Social para el Ejercicio Fiscal del año 2019.-

Artículo 4º Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.-

C.P. ALCIDES VELÁZQUEZ BOGADO
DIRECTOR GENERAL

L.S./A.V.